



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS**

**1743**

*Extracto de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Balearicos por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar proyectos de investigación de humanidades y de la cultura vinculados con las Illes Balears para el año 2026*

**BDNS 886845**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de las líneas de subvenciones que más abajo se describen, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

**Primero. Objeto y finalidad**

Esta convocatoria tiene por objeto apoyar la investigación, preparación y redacción de proyectos de investigación de humanidades y de la cultura vinculados temáticamente con las Illes Balears.

Los trabajos de investigación tienen que seguir un método científico y se tienen que estructurar con título, índice, planteamiento y desarrollo del estudio, conclusiones y fuentes bibliográficas y/o archivísticas consultadas. Los proyectos tienen que ser originales e inéditos y tienen que estar escritos en lengua catalana o en lengua castellana.

Las ayudas tienen como finalidad incentivar la investigación e investigación en el ámbito de las humanidades y de la cultura, para la preparación y redacción de trabajos de investigación, proyectos curatoriales y de gestión cultural relacionados con prácticas artísticas, ensayos históricos y literarios, entre otros.

El proyecto de investigación subvencionado debe tener una extensión mínima de 50.000 palabras.

**Segundo. Importe e imputación presupuestaria**

El crédito asignado a esta convocatoria plurianual es de 125.000 € (ciento veinticinco mil euros), del presupuesto del Instituto de Estudios Balearicos, de acuerdo con las siguientes anualidades:

- año 2026: 25.000 € (veinticinco mil euros) con cargo al capítulo IV.
- año 2027: 100.000 € (ciento mil euros) con cargo al capítulo IV.

**Tercero. Beneficiarios**

- a) Las personas físicas mayores de 18 años que desarrollan su actividad profesional en el ámbito mencionado en el apartado 1 de la convocatoria.
- b) Los colectivos de investigadores, estudiosos o creadores constituidos como persona jurídica o comunidad de bienes dadas de alta de actividad económica en epígrafes vinculados a la investigación y a la actividad profesional en el ámbito de la cultura.
- c) No pueden ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que obtuvieron una ayuda del IEB por el mismo concepto en las dos convocatorias anteriores para apoyar a los proyectos de investigación de humanidades y de la cultura vinculados con las Illes Balears, tanto si lo obtuvieron en calidad de autor como en calidad de coautor o en representación.
- d) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, a pesar de no tener personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, las actividades o los comportamientos o estén en la situación que motivan la concesión de la subvención.

No pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas a las que hace referencia el apartado 4.3 de la convocatoria.





#### Cuarto. Normativa aplicable

Esta convocatoria se rige por la Orden del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 13 de diciembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y fomento de la lengua catalana (BOIB n.º 166, de 19 de diciembre de 2024); el Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Illes Balears aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el resto de normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### Quinto. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es desde el 3 de marzo al 30 de abril de 2026 en la forma establecida en el apartado 6 de la convocatoria.

*(Firmado electrónicamente: 17 de febrero de 2026)*

**El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos**  
Jaime Bauzá Mayol

